



H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

--- Acta de la Vigésima Primera sesión extraordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas.

--- Dando cumplimiento al acuerdo celebrado por el consejo de administración en la décima segunda sesión, en el punto número seis del orden del día, misma en donde se autorizó que las subsecuentes sesiones del consejo se realizaran a distancia, de manera virtual, sesión del consejo de administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas, que fue debidamente protocolizada bajo la escritura pública número 8716 (ocho mil setecientos dieciséis) del volumen 226 (doscientos veintiséis) de fecha 30 (treinta) de Abril de 2020 (dos mil veinte) ante la fe del Licenciado Alfredo Treviño Salinas, Adscrito en funciones de Notario en la Notaría Pública número 147 (ciento cuarenta y siete) de ésta Ciudad. En la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, siendo las (18:00) dieciocho horas del día 16 (dieciséis) del mes de abril del año (2021) dos mil veintiuno, se reunieron en las oficinas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas, en calle Río Panuco sin número esquina con José de Escandón, colonia Longoria, los integrantes del Consejo de Administración de este organismo mediante una sesión a distancia, de forma virtual, llevada a cabo a través de la aplicación denominada ZOOM en la liga <https://us02web.zoom.us/j/83590784955>; y conforme a lo dispuesto por los artículos 28 Apartado 5 y 31 de la Ley de Agua del Estado de Tamaulipas; 18 y 19 del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa; para dar inicio a la sesión virtual bajo el siguiente orden del día:-----

- 1. Lista de asistencia.-----
- 2. Verificación de Quórum Legal.-----
- 3. Propuesta y en su caso aprobación, del nombramiento del Gerente General de la COMAPA.-----
- 4. Otorgamiento de poderes a quien fungirá como Gerente General de la COMAPA. ----
- 5. Clausura de la Sesión.-----

--- Se somete a consideración el orden del día.- La suplente de la secretaria del Consejo Maestra Margarita Ortega Padrón da por aprobada la orden del día por mayoría de votos con 6 a favor y 5 abstenciones.-----

--- Antes de pasar al desahogo de este Orden del día el Consejero Arquitecto Tomás Alejandro Robinson Terán, en uso de la voz manifiesta que el día de hoy a las 15:44 horas hizo llegar a todos los miembros del Consejo de Administración un oficio, el cual les ocupa a los presentes antes de proceder al desahogo correspondiente, por lo que haciendo uso de la palabra procede a dar lectura a dicho oficio: 'Por este medio y de manera respetuosa me dirijo a ustedes a fin de hacer de su conocimiento que el día de ayer tuve conocimiento de haber sido convocado a la sesión extraordinaria del Consejo de Administración este Organismo Operador a llevarse a cabo en la modalidad de videoconferencia en punto de las 18:00 horas el día de hoy 16 de abril del año 2021. Como es de todos y públicamente conocido, el Consejo Consultivo alternó instalado en fecha 23 de octubre de 2018 en consecuencia de la Convocatoria de fecha 22 de octubre de 2018 emitida por la Doctora Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Presidenta Municipal, fue declarada inconstitucional, ordenándose dejar sin efectos dicha convocatoria, reinstalar a Roberto Salinas Ferrer como Consejero y emitir una nueva convocatoria por parte del Consejo

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a circled '1' at the top.



Consultivo, para designar a sus representantes, por lo que dicho consejo consultivo en cumplimiento a la sentencia ejecutoria de 15 de enero de 2020 emitida por el primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Distrito Judicial dentro del Amparo en revisión número 217-2019 y a solicitud de requerimiento judicial efectuado mediante auto de fechas 16 de marzo de 2021 por el Juez Octavo de Distrito del Décimo Noveno Distrito Judicial dentro del Juicio de Amparo indirecto número 1069-2018 promovido por el C. Licenciado Roberto Javier Salinas Ferrer en contra de actos del Consejo Consultivo de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas, y otras autoridades, en estricto acatamiento a dichas resoluciones judiciales, el consejo consultivo emitió un acuerdo ejecutivo mediante el cual al quedar sin efectos la convocatoria que creó el consejo consultivo en el que el suscrito formaba parte, junto con los Ciudadanos Néstor Domingo González Meza y Elsa Magda Munguía González, dejamos de ser consejeros toda vez que se retrotrae legalmente el valor del consejo consultivo anterior que estaba integrado por Roberto Javier Salinas Ferrer, Sandra Imelda Guardiola Sáenz y Mario López Villarreal. En virtud de lo anterior y siendo el suscrito ampliamente respetuoso de las Leyes que rigen a este Organismo Público, así como de las Sentencias tanto del Juez de Distrito, y de un Tribunal Federal Colegiado e incluso la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que desechó los recursos de inconformidad en el Juicio de amparo entablado por Roberto Javier Salinas Ferrer, el suscrito considera que resulta ilegal el convocarme ya que el consejo consultivo del que formaba parte, al ser declarado inconstitucional de origen, considero que se estaría violando la sentencia del Poder Judicial Federal por parte de este Organismo, si no se respeta lo dictado por el Juez Federal, de reconocerle la reinstalación a Roberto Javier Salinas Ferrer y los demás consejeros, por lo cual manifiesto mi inconformidad, bajo protesta a fin de no ser participe de una irregularidad que pudiera considerarse desacato a un mandato judicial y que pudiera tener consecuencias legales hacia mi persona, lo cual pongo a su consideración, a fin de que este consejo de administración evite poner en circunstancias comprometedoras a mi persona por lo que solicito se me expida por escrito de manera fundada y motivada un oficio por medio del cual se exponga el motivo y la razón por la cual podría comparecer a dicha sesión sin contravenir la sentencia judicial federal que declaró nula la convocatoria de fecha 22 de octubre de 2018, emitida por la Doctora Maki Esther Ortiz Domínguez. Protesto lo necesario. Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 16 de abril de 2021.- ARQ. TOMAS ALEJANDRO ROBINSON TERAN. Finalizando la lectura al oficio mencionado, el Arquitecto Tomás Alejandro Robinson Terán, en uso de la voz manifiesta "Obviamente comparezco a la sesión bajo protesta y en ese sentido a hacer uso de mi derecho de voz y voto." Enseguida la Doctora Maki Esther Ortiz Domínguez en uso de la palabra manifiesta "Hago constar para que quede en acta, que el documento dice Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 16 de abril del 2021, firmado por el Arquitecto Tomás Alejandro Robinson Terán y está sellado en COMAPA el día 15 de abril de 2021, es decir un día antes del día que menciona que lo hizo, solo para que quede en acta y con mucho gusto le daremos esa respuesta en el tiempo correspondiente." Inmediatamente el Ingeniero Gilberto Estrella Hernández en uso de la voz manifiesta que desea ahondar y hacer un comentario respecto del escrito del Arquitecto Tomás Alejandro Robinson Terán, por lo que en uso de la voz manifiesta: "Es cierto que posiblemente haya sido un error del Organismo la hora de recibir, que hayan tenido una fecha anterior, eso será materia de otra cosa, lo que si concuerdo es que precisamente, y ahí es donde deriva la duda, es de que ya hubo una sentencia emitida a través de la corte y después del tribunal colegiado donde se le da la instrucción a un Juez Federal, en donde los actos que se llevaron en ese entonces, quedan de alguna manera, fuera, y se ordena que se reponga el procedimiento,

2

Manifiesto
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



precisamente por eso se convocó a una asamblea el mes pasado, el 23 de marzo si mal no recuerdo, y también tenemos un escrito donde la Doctora también acata la Sentencia del Juez, entonces aquí mi duda es porque convoca a los consejeros en donde ya un juez dio la instrucción de que esos consejeros ya no deberían de existir, porque precisamente se desecha el procedimiento o la convocatoria de ese 22 de octubre de 2018, y por eso están aquí los consejeros, tanto Don Mario López, como Omar y la Contadora Sandra Guardiola, precisamente que no fueron convocados, si bien es cierto, acorde a la instrucción del Juez, ningún consejero fue convocado, que esa es una parte extraña que no le entendemos y que nos gustaría que se nos aclarara, o en todo caso yo solicitaría que en tanto no se aclare la situación legal de los consejeros por las autoridades competentes, postergáramos esta reunión, ya que actualmente existe un Gerente que fue habilitado por un Consejo de Administración, valida en una sesión anterior a la presente, es decir, yo solicitaría que esta reunión no se llevara a cabo, sin embargo que se postergue hasta en tanto las autoridades no lleven una aclaratoria, porque de lo contrario estamos teniendo como si fueran 6 consejeros hoy en día, la cual el Estatuto Orgánico y la Ley de Aguas no lo permite, entonces estaríamos haciendo otra violación a los Estatutos o a las Leyes y entonces pues yo creo que no son las condiciones, no sé si alguien esté de acuerdo conmigo o no, pero yo creo que es la forma que pudiésemos transitar." Enseguida el Diputado Javier Alberto Garza Faz, consejero suplente, en uso de la voz manifiesta: "Completamente de acuerdo Ingeniero, creo que estas en lo correcto con lo que estas mencionando, yo creo que ya hubo una sesión donde se le tomo protesta a los consejeros, a la Contadora Guardiola, al Licenciado Mario López y al Arquitecto Ferrer, entonces yo no veo por qué se estén tomando aquí a otros consejeros, el cual no se ha llevado una sesión de Consejo después de la que tuvimos hace tres semanas donde se les dio protesta a estas personas, no estoy de acuerdo que se esté llevando esta sesión con tres personas que fueron destituidas de sus labores como consejeros y pues para mi no tiene ningún fundamento; ningún sustento legal el que esté ellos presentes y más que no se les halla corrido la invitación a los Consejeros que realmente están dados de alta en este Consejo del Organismo de Comapa." Inmediatamente la Doctora Maki Esther Ortiz Domínguez en uso de la palabra manifiesta: "Se contestará por escrito, y daremos aquí lectura al siguiente punto, a las personas que pidieron que se les contestara por escrito, se les contestará por escrito, permítame por favor continuar" A su vez el Licenciado Juan Filiberto Torres Alanís en uso de la voz manifiesta: "Si me permite tomar la palabra, necesito tomar la palabra y secundar lo que esta diciendo el Ingeniero Gilberto con el Diputado Javier Alberto Garza Faz, por lo tanto estoy de acuerdo con lo que dice Gilberto Estrella y con el Diputado Javier Alberto Garza Faz, que quede asentado." Enseguida la Doctora Maki Esther Ortiz Domínguez otorga a la suplente de la Secretaria del Consejo de Administración el uso de la palabra, la Maestra Margarita Ortega Padrón, quien procede a dar lectura de un oficio manifestando: "Para dar cumplimiento al acuerdo de fecha 13 de abril del presente año, dictado por el Juez Octavo de Distrito dentro del incidente de suspensión tramitado en el Juicio de Amparo indirecto numero 415/2021-5 que fue notificado el día 14 del mismo mes y año con el fin de que se restituya como Consejero del Consejo de Administración a la parte quejosa, que es el Ingeniero Néstor Domingo González Meza, así mismo en el acuerdo se expresa que las autoridades responsables suspendan los efectos de la convocatoria del 22 de marzo del 2021 y en consecuencia quedan sin efecto los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria del Consejo de Administración, celebrada el día 23 de Marzo del mismo año, motivo por el cual en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, ha convocado para esta sesión extraordinaria nuestra

3



Presidente, es conveniente señalar los antecedentes que motivaron esta situación, el 30 de marzo del 2021, el entonces Gerente General Jesús Ma. Moreno Ibarra presentó su renuncia al cargo mediante oficio GG-0177/2021 en el uso de las facultades que a la Presidenta le confieren el artículo 245 del estatuto orgánico de COMAPA, el día 18 de marzo, expidió nombramiento de Gerente General suplente al Contador Público Alfonso Javier Gómez Monroy, en tanto el Consejo de Administración se reunía para designar al Gerente General. Se comenta que se recibió la notificación de la ejecutoria del amparo, promovido por Roberto Salinas Ferrer en el año de 2018, ante la cual interpusimos ante el Juzgado Octavo de Distrito, un escrito manifestando imposibilidad jurídica para complementarla en virtud de que ya habían transcurrido más de 3 años de que fue designado para formar parte del consejo consultivo. El Presidente del Consejo consultivo emitió un acuerdo ejecutivo, reinstalando a Roberto Salinas Ferrer, pero además no solo lo reinstala al Consejo consultivo, también lo designa como nuevo representante ante el consejo de Administración, sin esperar que el Juez se pronunciara sobre el escrito donde manifestamos la imposibilidad jurídica para complementar la ejecutoria, pero además el presidente del consejo consultivo designa nuevamente a dos representantes del consejo consultivo ante el consejo de administración cuando la ejecutoria solo se refería a Roberto Salinas Ferrer. Basados en estos documentos, el presidente del consejo consultivo, cuatro integrantes del consejo de administración, solicitaron a la Presidenta mediante oficio de fecha 22 de marzo de 2021, como cada sesión extraordinaria, marcando fecha, hora y lugar, se les dio respuesta mediante oficio fechado el 22 de marzo de 2021, manifestando la imposibilidad de convocar a sesión extraordinaria en los términos solicitados, ante esta situación los cuatro integrantes del consejo de administración convocaron a sesión extraordinaria que celebraron el día 23 de marzo de 2021 sin reunir los requisitos legales para ello, ya que la única facultad para convocar es la Presidenta del Consejo de Administración, la Doctora Maki Esther Ortiz Domínguez, además de la realización de manera presencial, sin respetar el acuerdo del 20 de abril del 2020, que las sesiones deberían realizarse a distancia, la sesión fue realizada en una sede diferente a las oficinas de COMAPA, sin el quórum legal reinstalaron a los tres consejeros representantes del consejo consultivo, nombraron al Arquitecto Jorge Herrera Bustamante como Gerente General de la COMAPA y le entregaron los poderes, el día 24 de marzo de 2021 el Arquitecto Jorge Herrera Bustamante se presenta en las oficinas de la Gerencia General y hace entrega al Contador Público Alfonso Javier Gómez Monroy, Gerente General suplente designado por esta presidencia, de una copia de la minuta del acta de sesión extraordinaria del Consejo de administración celebrada el 23 de marzo del 2021, y exhibe su nombramiento de Gerente General del Organismo tomando posesión del cargo y de las oficinas, existe la interposición de un Juicio de Amparo derivado de este, nos fue notificada la suspensión provisional el día 14 de abril" En seguida la Doctora Maki Esther Ortiz Domínguez toma uso de la voz manifestando: " Por esta razón estoy convocando a esta sesión Extraordinaria para reinstalar la parte que consta a su cargo de integrante de este consejo de administración, razón por la que fue convocado para estar presente en la misma y al mismo tiempo nombrar al nuevo Gerente General de Organismo, por lo tanto le pido a la Secretaria que continúe con la Sesión" la maestra Margarita Ortega Padrón procede a tomar uso de la palabra para continuar con el Orden del día.

4

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

----- **Desahogo del orden del día.** -----
 --- 1. LISTA DE ASISTENCIA.- En uso de la palabra la C. Doctora Maki Esther Ortiz Domínguez solicita a la suplente de la Secretaria del Consejo de Administración la



MAESTRA MARGARITA ORTEGA PADRON, haga uso de la voz y proceda con la toma de lista para verificar si existe quórum legal para la validez de la sesión.-----

--- **2. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.-** Continúa con la palabra la **Maestra Margarita Ortega Padrón**, suplente de la Secretaria del Consejo de Administración, manifestando que se encuentran presentes 11 miembros de este Consejo de Administración.-----

--- Continúa manifestando la Maestra Margarita Ortega Padrón, suplente de la secretaria del Consejo de Administración, de acuerdo a la lista de asistencia que existe Quórum Legal para sesionar.-----

--- **PRESIDENTE.- DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ**, Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas. En su calidad de Presidente del Consejo de Administración.- Presente.-----

--- **CONSEJERO.- DR. JOSÉ EDUARDO BLADINIERS CÁMARA.-** Secretario de Desarrollo Social.- Presente.-----

--- **CONSEJERO.- ARQ. EDUARDO LOPEZ ARIAS.-** Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.- Presente.-----

--- **CONSEJERO.- BIOLOGO LAURENCIO LERMA RAMOS.-** Director de Medio Ambiente.- Presente.-----

--- **CONSEJERO.- ARQ. LUIS JAVIER PINTO COVARRUBIAS.-** Director de la Comisión Estatal del Agua.- Presente.-----

--- **CONSEJERO.- ING. GILBERTO ESTRELLA HERNÁNDEZ.-** Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.-Presente.-----

--- **CONSEJERO SUPLENTE.- LIC. JUAN FILIBERTO TORRES ALANIS.-** En representación de la Dra. Gloria de Jesús Molina Gamboa. - Secretaria de Salud.- Presente.-----

--- **CONSEJERO DIPUTADO.- JAVIER ALBERTO GARZA FAZ.-** En representación de la Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez.- Representante del Congreso del Estado de Tamaulipas.- Presente.-----

--- **CONSEJERO.- ING. NÉSTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA.-** Consejo Consultivo.- Presente.-----

--- **CONSEJERO.- ARQ. TOMAS ALEJANDRO ROBINSON TERÁN.-** Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción y Vivienda.- Presente.-----

--- **SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- MTRA. MARGARITA ORTEGA PADRON.-** En representación de la C.P. Elsa Magda Munguía González.- Presente.-----

--- Continúa manifestando la suplente de la secretaria del Consejo de Administración, de acuerdo con la lista de asistencia existe Quorum Legal para sesionar en los términos del último párrafo del artículo 18 del estatuto orgánico, con lo que se da cumplimiento al segundo punto del orden del día y los acuerdos que se tomen serán válidos.-----

--- De igual manera se contó con la asistencia del Contador Público **ALFONSO JAVIER GÓMEZ MONROY** Gerente General suplente de la COMAPA y el Licenciado **RICARDO CHAPA VILLARREAL** en su carácter de Comisario de la COMAPA de conformidad a lo estipulado en el último párrafo del Artículo 15 del estatuto orgánico de este organismo.-----

--- **3. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DE LA COMAPA.-** En uso de la palabra la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez manifiesta "yo tengo la propuesta de nombrar como Gerente General de la COMAPA al Contador Público Alfonso Javier Gómez Monroy y me gustaría que el diera una semblanza de su experiencia", enseguida el Contador Público Alfonso Javier Gómez Monroy toma uso de la palabra manifestando "Muy buenas tardes a todos señores, soy

5



nacido en Nuevo Laredo, Tamaulipas, el día 05 de enero de 1959, soy egresado del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey en 1981 a partir de 1981 y hasta 1990 estuve trabajado en editora DEMAR el periódico de El Mañana en donde fungí distintos cargos y partes administrativas, a partir de 1990 y hasta el año 2019 he sido propietario de una empresa de Comedores Industriales en donde actualmente sigo siendo Director General, es una empresa parte propia y a partir de septiembre del 2018 fui nombrado primer Sindico del Ayuntamiento de Reynosa hasta el año 2019 en el mes de febrero en donde pase a formar parte de la Gerencia Financiera de la COMAPA hasta apenas hace unos días que fui nombrado Gerente Interino de la COMAPA”, inmediatamente toma uso de la palabra el Ingeniero Gilberto Estrella Hernández manifiesta “De acuerdo a las facultades que debe de tener el Gerente General en el artículo 21, dice que para ser Gerente General de un Organismo Operador se requiere 1.- Contar con cedula profesional relacionada con la función y contar con experiencia técnica y administrativa comprobadas de por lo menos 5 años en materia de agua, número 2.- Tener residencia mínima de 3 años en el Estado, número 3.- No haber sido condenado por delito intencional y numero 4.- Una vez nombrado no presentar sus servicios profesionales en la administración pública en cualquiera de los tres órdenes a excepción de las actividades de carácter docente ni desempeñar actividades privadas en donde exista conflicto de intereses, y por lo que oímos del curriculum de Alfonso Gómez, pues prácticamente no reúne los requerimientos que el artículo 21 dice, por lo tanto yo creo que no es susceptible que ocupe el cargo de Gerente General; aunado a eso, la verdad es que los consejeros que hoy están fungiendo como consejeros pues básicamente por quien están ratificados, si bien es cierto, en el sentido que comentaron en el escrito, que es solo uno, esta provisionalmente por un amparo, porque los otros dos, además quien a final de cuentas los avala es el consejo consultivo, no el consejo de administración, entonces yo creo que los otros dos consejeros tampoco deberían de estar, y en un caso dado, si fuera así y habiendo haber acatado la instrucción de un Juez a través de la corte y el colegiado, tampoco se convocó a Roberto Salinas Ferrer, entonces quiero que quede asentado que todas estas irregularidades es lo que hace sentido a la manifestación desde un principio en que en tanto las autoridades competentes no aclaren esta situación, esta sesión de consejo se debería postergar en el tiempo que sea necesario para que las autoridades aclaren tal situación, porque si bien es cierto que dice que se debe de restituir al Ingeniero González Meza, tampoco dice por quién, si ya hay tres consejeros, entonces se solicitó una solicitud de aclaración y en tanto no la tengamos pues básicamente estamos cometiendo una serie de delitos como consejeros y como Organismo que va en perjuicio de todo este asunto que estamos llevando, entonces número 1, no reúne las condiciones de acuerdo al artículo 21 la propuesta de la Doctora Maki Ortiz en cuanto a la propuesta para el Gerente General del Organismo y numero 2 al único que se restituye es al Ingeniero González Meza y los otros dos consejeros como bien lo manifestaba el Arquitecto Tomás, pues no tienen razón de existir en esta sesión, los que si tienen validez y no fueron convocados, precisamente son los consejeros que por la instrucción de un Juez y una sentencia en firme se acató en su momento, esta es solo una suspensión provisional para un solo consejero, y en ningún momento dice en el acta que deberá ser restituido en el consejo de administración, el que restituye es el consejo consultivo y da la instrucción al consejo de administración, ese es el sentido, yo por eso de nueva cuenta, le solicito a los que pueden ser hoy por hoy consejeros que esta sesión deba de abordarse posteriormente ya que las autoridades aclaren las inconsistencias en cuanto a la veracidad de estar o no estar y la verdad que yo no quisiera ver en que carácter están actuando los otros dos consejeros, los avaló el consejo consultivo no los avaló el Juez en esta suspensión

6



provisional, yo creo que ahí hay que tener y no meternos en más problemas jurídicos que ya existen hoy por hoy, yo creo que hay que tener la verdad, ser atentos a la Ley, y acatar las instrucciones de la Ley, no querernos hacer cosas que no van, que van en contra de ordenamientos judiciales, ya dictaminados, esta nada más es y solamente una suspensión provisional, entonces yo de nueva cuenta digo que todo esto que se está haciendo, la verdad, tiene una serie de anomalías que yo como consejero, no quisiera tener problemas a futuro en no acatar y que precisamente la Doctora en un escrito que mando al Juez en donde subsanaba el acuerdo del 22 del 2018 si mal no recuerdo, pues tampoco convoca a Roberto Salinas Ferrer, entonces tampoco está acatando una instrucción Federal la Presidente del consejo, eso si es grave, eso es lo que yo quiero decirles, no es tanto si pones a uno Gerente o no, es la gravedad con la que estamos haciendo, la irregularidad de esto y contraviniendo a las instrucciones de una corte, de un cuerpo colegiado y obviamente de un Juez, están poniendo por encima lo que un Juez emite en una suspensión provisional, entonces de nueva cuenta yo les solicito de la manera mas respetuosa a todos los consejeros que esta sesión se suspenda, 1 porque no cumple el Gerente o la propuesta del Gerente para ocupar un cargo, la otra, pues estamos cometiendo una serie de ilícitos de los que yo no quisiera ser partícipe, entonces no se si alguno de los consejeros quiera hacer uso de la voz, adelante" A su vez el Licenciado Juan Filiberto Torres Alanís solicita el uso de la voz, y manifiesta: "Estoy secundando la propuesta del Ingeniero Gilberto Estrella, el que podamos posponer esta reunión por las características que ya expresó y que aparte la propuesta del Gerente de COMAPA Reynosa, no cumple con los requisitos definitivamente con la experiencia técnica, es cuanto". En seguida el Arquitecto Eduardo López Arias pide el uso de la voz y manifiesta: "Yo quisiera secundar la propuesta de la Presidente del consejo, y creo que el Contador Alfonso Gómez Monroy si tiene la experiencia Técnica y Administrativa para el puesto, acuérdense que tenemos una Gerencia Técnica que se encarga de ver todo lo relacionado a las redes de distribución, entonces obviamente el Contador Alfonso tiene experiencia en la cuestión administrativa y creo que eso es suficiente para poder llevar a cabo la administración de este Organismo." A su vez el Ingeniero Gilberto Estrella Hernández toma el uso de la palabra y manifiesta: "Si me permite Arquitecto, si bien es cierto que existe una Gerencia Técnica, pues entonces estaríamos otra vez violando lo que dice la Ley en su artículo 21, que necesidad de estar violentando las Leyes por tratar de proponer a un Gerente que técnicamente no reúne las condiciones de lo que prevé la Ley, si, está la Gerencia Técnica, la Administrativa, etcétera, estoy de acuerdo, pero simplemente el hacer respetar lo que hoy por hoy está marcado en la Ley, si posteriormente la cambian esa es otra materia, por lo pronto hoy lo que existe es eso, y es donde nos tenemos que basar simplemente. La cuestión de percepciones pues yo te puedo decir que cualquier mesero de la tienda de la esquina pueda ser el Gerente porque al cabo tienes Gerencias Administrativas, tienes Gerencias Técnicas, tienes Gerencias Financieras, ese no es el caso, el sentido del Organismo es bien claro en su artículo 21 y precisamente es el sentido que tenemos que hacer valer como Consejeros, hoy por hoy yo conozco al Contador Alfonso, me cae muy bien, es una excelente persona, simplemente no reúne el perfil para ocupar la Gerencia General, simplemente porque no lo avala el artículo 21 en su inciso primero, eso es todo, yo por eso estoy comentando que, y a todos los consejeros, que no debería ahorita de llevarse a cabo porque no están las condiciones dadas para resolver esta orden del día y le pediría que de favor se pospusiera esta sesión del consejo" En seguida la Doctora Maki Esther Ortiz Domínguez en uso de la voz manifiesta: "Gracias, se toma nota de toda su exposición y se pide por favor a la secretaria que se lleve a cabo la votación del punto que nos ocupa". Por lo que la suplente la Maestra Margarita Ortega

7



Padrón procede a someter a votación el presente punto del orden del día de Propuesta de nombramiento del Gerente General del Organismo al Contador Público Alfonso Javier Gómez Monroy, y la secretaria da por aprobada la propuesta por mayoría de votos; con 6 votos a favor y 5 en contra. -----

--- El Arquitecto Luis Javier Pinto Covarrubias solicita el uso de la voz y manifiesta: "Tengo en mis manos un comunicado, un oficio que envían los consejeros que debieron haber sido restituidos, como ya se comentó mucho este tema pero este comunicado va dirigido a los miembros del consejo de administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas, recibido en la COMAPA el día 16 de abril del 2021, que lee: Los suscritos en nuestra calidad de representantes del consejo consultivo y consejeros del consejo de administración de la COMAPA de Reynosa, hemos tenido conocimiento extra oficial que la Presidente del Consejo de Administración del referido Organismo público, ha convocado a sesión extraordinaria del consejo de administración de este Organismo Operador a llevarse a cabo en la modalidad de videoconferencia en punto de las 18:00 horas del día de hoy 16 de abril del 2021, como es de todos y públicamente conocido, el consejo consultivo alterno instalado en fecha 23 de octubre del 2018 ha sido declarado inconstitucional a consecuencia de la ilegalidad de la convocatoria de fecha 22 de octubre de 2018, emitida por la Doctora Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Presidenta Municipal ordenándose dejar sin efectos dicha convocatoria, por lo que dicho consejo consultivo en cumplimiento a la sentencia ejecutoria del 15 de enero del 2020 emitida por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Distrito Judicial, dentro del amparo en revisión número 217/2019 y a solicitud del requerimiento judicial efectuado mediante auto de fecha 16 de marzo del 2021 por el Juez Octavo de Distrito del Décimo Noveno Distrito Judicial dentro del Juicio de Amparo indirecto número 1069/2018 promovido por el Licenciado Roberto Javier Salinas Ferrer en contra de actos del Consejo consultivo de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y otras autoridades, en estricto acatamiento a dichas resoluciones judiciales el consejo consultivo emitió un acuerdo ejecutivo mediante el cual se retrotrae legalmente el valor del consejo consultivo anterior que estaba integrado por Roberto Javier Salinas Ferrer, Sandra Imelda Guardiola Sáenz y Mario López Villarreal, por tanto exigimos a este consejo de administración, sean respetados nuestros derechos como consejeros miembros del consejo de administración de COMAPA Reynosa, con derecho a voz y voto en dicha sesión extraordinaria a celebrarse el día de hoy a las 18:00 horas, ya que cualquier acto en sentido negativo a respetar nuestros derechos lo interpretamos como una conducta ilícita aparte de que se tomarán las acciones legales a fin de evidenciar la conducta dolosa violatoria de garantías y derechos humanos, siendo la misma considerada desacato y tendiente al desacatar una sentencia firme de la Justicia Federal, esperando sean respetados nuestros derechos con fundamento en el artículo 1, 8, 14 y 16 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, quedamos atentos a su respuesta. Atentamente.- CD. REYNOSA, TAMAULIPAS, 16 DE ABRIL 2021. Sandra Imelda Guardiola Sáenz, Consejero Propietario COPARMEX.- firma.- Mario López Villarreal, Consejero Propietario CANACO.- firma.- Omar Elizondo García, consejero suplente.- Asociación de Hoteles y Moteles, A.C.- firma". Enseguida la Doctora Maki Esther Ortiz Domínguez manifiesta que queda en acta y se toma en consideración la manifestación realizada y solicita a la suplente de la Secretaria del consejo continuar con la orden del día, quien procede a pedir toma de protesta al nuevo Gerente General Contador Público, a su vez el Ingeniero Gilberto Estrella Hernández en uso de la voz manifiesta: "Yo nada más quiero aclarar un punto, no sé dónde está la mayoría, porque hay dos consejeros que no tienen las facultades; primero porque el Juez

8



no lo nombró, y la otra nosotros como consejo de administración no avalamos a los consejeros de la iniciativa privada si no es a través de un consejo consultivo que tiene autonomía, es decir, yo lo he recibido ahorita por parte del consejo consultivo como consejero en donde restituyen tanto a Elsa Munguía y su suplente así también como al Arquitecto Tomás Robinson y obviamente tenemos del conocimiento por la autoridad Federal en donde le dan el asiento, que le regresen el asiento ante el Consejo al Ingeniero Néstor González Meza. Por otro lado quiero también comentar que precisamente como no estamos notificados porque es algo que en la vida del consejo consultivo es lo que se tiene que llevar, si bien es cierto el Juez ordena, quien tiene que cumplir con esa sentencia es el consejo consultivo, no el consejo de administración, el consejo consultivo deberá de remitir a un Juez o al Juez diciendo lo que está cumpliendo pero ahorita yo no tengo ningún conocimiento a meros que ya esté, pero no tenemos ningún conocimiento de que estén restituidos los Consejeros, repito, los Consejeros de la iniciativa privada solo son votados por el consejo consultivo y las decisiones que ellos tomen, por lo tanto, yo estoy comentando que no está fundamentado debidamente la presencia de los consejeros, sin embargo de los otros consejeros que se encuentran aquí en videoconferencia que están aquí precisamente porque no fueron convocados, por eso precisamente pidieron estar aquí en esta reunión para estar presentes y los cuales ellos también votaron en contra a la hora de la votación, eso nada más quiero que quede asentado también.”

--- Continuando con la toma de protesta del Gerente General Contador Público Alfonso Javier Gómez Monroy, aprobado por mayoría de votos en la presente, la Presidente del Consejo solicita se pongan de pie para la misma, haciéndolo los consejeros que votaron a favor de dicha propuesta, así como el Contador Alfonso Javier Gómez Monroy y para ello la Doctora Maki Esther Ortiz Domínguez en uso de la voz, dirigiéndose al Gerente General aprobado, manifiesta: “Contador Público Alfonso Javier Gómez Monroy, ¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ellas emanen, así como las disposiciones legales del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas, y desempeñar con honestidad y patriotismo el cargo para el cual ha sido designado?” En respuesta el Contador Alfonso Javier Gómez Monroy manifiesta: “Protesto”, en seguida la Presidente del Consejo continúa manifestando “Si así lo hiciere, que la Sociedad de Reynosa se lo premie, si no, que se lo demande.”

--- Inmediatamente el Ingeniero Gilberto Estrella Hernández hace uso de la voz y manifiesta: “Me gustaría comentar algo al último, me gustaría que me dijera el quejoso que promovió el amparo” A lo cual el Ingeniero Néstor Domingo González Meza en uso de la voz manifiesta: “Fue un asunto privado, entonces no tengo nada que declarar.”

--- **4. OTORGAMIENTO DE PODERES A QUIEN FUNGIRÁ COMO GERENTE GENERAL DE LA COMAPA.** Pasando al cuarto punto del orden del día hace uso de la palabra la Doctora Maki Esther Ortiz Domínguez, quien solicita a la suplente de la secretaria del Consejo proceda a someter a votación el presente punto del orden del día, en virtud de la resolución del punto anterior, sobre el otorgamiento de poderes al Contador Público Alfonso Javier Gómez Monroy, quien fungirá como Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas, a lo cual la Maestra Margarita Ortega Padrón cuestiona a los presentes si desean manifestar o tener alguna participación respecto al tema, sin haber participación alguna y habiendo sido solicitada la votación por la Presidente del Consejo, la suplente de la secretaria del consejo da por aprobado el presente punto por mayoría de votos; con 6 a favor y 5 en contra.

9



Acto continuo el Consejo de Administración con fundamento en el artículo 32 fracción I de la Ley de Agua del Estado de Tamaulipas, y el artículo 17 fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en congruencia con el enunciado 22 de la referida normatividad, este Consejo de Administración por mayoría OTORGA los siguientes poderes al Contador Público Alfonso Javier Gómez Monroy en virtud de que permanezca en el cargo de Gerente General:- **A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-** En lo establecido por el artículo 1890 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, y sus relativos 2,554 y 2,587 del Código Civil Federal, con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, para que lo ejerciten y comparezcan ante toda clase de autoridades Judiciales y Administrativas, Civiles, Penales y del Trabajo ya sean Federales, Estatales y/o Municipales especialmente para desistirse de los Juicios Laborales, o del Juicio de Amparo, transigir comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, recurrar, aceptar cesiones de bienes, recibir pagos y otorgar recibos y cancelaciones, ejercitar partes sociales civiles, mercantiles, penales y laborales en representación de la sociedad, así como presentar demandas, denuncias y querellas penales y ratificarlas, para coadyuvar con el Ministerio Público para desistirse de las denuncias o querellas presentadas y otorgar perdones cuando sea necesario, presentar pruebas en el proceso penal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo (9) nueve del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y su correlativo de los Códigos de los Estados de la República Mexicana y las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales.- **B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL AREA LABORAL.-** Para que realice las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos del Organismo Público con toda clase de facultades y poderes especiales que de acuerdo a la Ley requieran de cláusula especial en los términos del segundo párrafo de los artículos (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro y (2587) dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, incluyendo sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de toda la República Mexicana, inclusive las necesarias para otorgar Poderes y suscribir todo tipo de instrumentos públicos, privados, ya sea civiles, mercantiles, administrativos y cualquier otra forma de declaraciones, renunciaciones de acuerdo con la Ley, suscribir y firmar todo tipo de declaraciones fiscales, incluyendo las de Seguridad Social, y ante las Autoridades del Instituto Nacional para el Fomento de la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y aquellas que correspondan a impuestos Federales o Estatales, o de cualquier otro tipo, incluyendo los impuestos a las nóminas de los trabajadores; los Poderes incluirán aquellos que sean necesarios para llevar a cabo cualquier tipo de solicitudes, consultas, peticiones ante cualquier autoridad de cualquier tipo ya sean Federales, Estatales o Municipales, incluyendo las solicitudes para la devolución o compensación del impuesto al Valor Agregado (IVA).- Así mismo contara con las facultades para solicitar permisos de importación, así como sus prorrogas, importaciones adicionales y solicitudes de cualquier tipo, incluyendo los permisos ante las Autoridades Aduaneras de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Economía.- **C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL AREA LABORAL.-** Para que realice todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos del Organismo Público en el ámbito laboral, con las facultades de representación patronal conforme y para los efectos de los artículos (11) once, (46) cuarenta y seis, (47) cuarenta y siete, (134) ciento treinta y cuatro fracción (III) tercera, (523) quinientos veintitrés, (692) seiscientos noventa y dos partes sociales (I) primera, (II) segunda y (III) tercera, (786) setecientos ochenta y seis, (878) ochocientos setenta y ocho, (880) ochocientos ochenta, (883) ochocientos ochenta y

10

[Handwritten signatures and initials]



tres y (884) ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo; el poder que se otorga y la representación patronal que se confiere, se ejercerá conforme a las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa, pudiendo actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo; ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y en general para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo (523) quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean para los efectos de los artículos (11) once, (46) cuarenta y seis, (47) cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la Sociedad para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos del artículo (692) seiscientos noventa y dos, partes sociales (II) segunda y (III) tercera; podrán comparecer al desahogo de pruebas confesionales en los términos de los artículos (787) setecientos ochenta y siete y (788) setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas en todas sus partes; podrá señalar domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, en los términos del artículo (876) ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo; podrá comparecer con el carácter de patrón con toda la responsabilidad legal bastante y suficiente en las audiencias a que se refiere el artículo (873) ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo en sus tres fases: de conciliación: demanda y excepciones; de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos (875) ochocientos setenta y cinco, (876) ochocientos setenta y seis, (877) ochocientos setenta y siete, (878) ochocientos setenta y ocho, (879) ochocientos setenta y nueve, (880) ochocientos ochenta de la Ley Federal del Trabajo; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos (883) ochocientos ochenta y tres y (884) ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo; podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar partes sociales, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, y podrá así mismo celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo y darlos por terminados o rescindirlos.- **D).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARÁCTER FISCAL.-** Para que en nombre y representación del Organismo Público, formule, interponga, presente y firme declaraciones, atienda diligencias, requerimientos, realice actos de notificación, entre otros, con todas las facultades necesarias para cumplir con sus obligaciones de carácter contable, fiscal y financiero, incluyendo las facultades para otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, renunciaciones, avisos, notificaciones, manifestaciones y declaraciones de naturaleza administrativa, financiera, contable y fiscal. El presente Poder especial incluye todas las facultades necesarias para firmar toda clase de avisos, declaraciones, notificaciones, manifestaciones y peticiones de naturaleza administrativa, financiera, contable y fiscal que se requieran presentar ante las autoridades federales, estatales o municipales, incluidos el Instituto Mexicano del Seguro Social y el INFONAVIT, además de solicitudes de avisos de devolución o compensación de todo tipo de impuestos y contribuciones.- El apoderado especial podrá representar a la Sociedad en todos los Procedimientos administrativos relacionados con consultas, confirmaciones de criterios y solicitudes de tipo fiscal.- **E).- PODER GENERAL CAMBIARIO.-** El cual se confiere en términos de los artículos (9) nueve, y (85) ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo en consecuencia, otorgar, suscribir, girar, librar, aceptar, avalar, endosar y negociar toda clase de Títulos de Crédito a nombre de la Sociedad, así como abrir y cancelar cuentas bancarias y autorizar personas que libren a cargo de las



mismas.- F).- **FACULTAD PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.**- A través de dichas facultades podrá conferir y revocar poderes generales y especiales a favor de terceros, otorgando los que estime convenientes dentro de las establecidas a su favor, incluyendo la facultad de delegación. -----

--- **5. CLAUSURA DE LA SESION.** - Agotado el orden del día, siendo las 19:00 (diecinueve horas) horas del día 16 (dieciséis) de Abril del año 2021 (dos mil veintiuno) se clausura la presente sesión declarándose validados los acuerdos tomados.-----

DEPENDENCIA	FIRMA
DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ.- Presidente Municipal del H. Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.- PRESIDENTE.	
AYUNTAMIENTO DE REYNOSA	
DR. JOSÉ EDUARDO BLADINIERES CÁMARA.- Secretario de Desarrollo Social. CONSEJERO.	
ARQ. EDUARDO LOPEZ ARIAS.- Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.- CONSEJERO	
BIOLOGO LAURENCIO LERMA RAMOS.- Director de Medio Ambiente.- CONSEJERO.	
EJECUTIVO DEL ESTADO	
ARQ. LUIS JAVIER PINTO COVARRUBIAS.- Director de la Comisión Estatal del Agua. CONSEJERO.-	
ING. GILBERTO ESTRELLA HERNÁNDEZ.- Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.- CONSEJERO.	
LIC. JUAN FILIBERTO TORRES ALANIS.- En representación de la Dra. Gloria de Jesús Molina Gamboa.- Secretaría de Salud.- CONSEJERO SUPLENTE.-	
CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	
CONSEJERO DIPUTADO.- JAVIER ALBERTO GARZA FAZ.- En representación de la Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez.- Representante del Congreso del Estado de Tamaulipas.	
CONSEJO CONSULTIVO	
ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA.- Representante del Consejo Consultivo.- CONSEJERO.	



ARQ. TOMAS ALEJANDRO ROBINSON TERAN.- Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción y Vivienda.- CONSEJERO.	
MTRA.- MARGARITA ORTEGA PADRON.- En representación de la C.P. Elsa Magda Munguía González.- SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.	
C.P. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY.- Gerente General de la COMAPA	
LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL.- Comisario de la COMAPA	

13

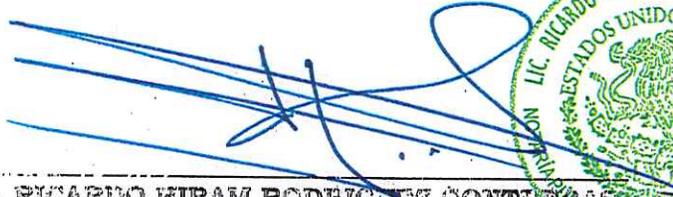


YO, LICENCIADO RICARDO HIRAM RODRIGUEZ CONTRERAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRESCIENTOS VEINTIUNO, EN EJERCICIO EN EL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:-----

Que el presente documento constante de 13 hoja (s), el cual cotejé en todas y cada una de sus partes y concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve ante mi vista, la cual contiene la versión estenográfica del Acta de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas de fecha 16 de abril de 2021; mismo que devuelvo a su presentante.-----

--- La presente Certificación se expide siendo las 15:010 quince horas con diez minutos del día 28 del mes de abril de 2021, en la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas; quedando debidamente asentada en el Libro de Control de Actos de Verificaciones fuera de Protocolo bajo el Número 15.392.-----

----- **ASÍ LO AUTORIZO CON MI SELLO Y FIRMA.- DOY FE** -----


LIC. RICARDO HIRAM RODRIGUEZ CONTRERAS
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 321.

